



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 13 de enero de 2020

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día trece de enero de dos mil veinte, reunidos en la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Calderón, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Análisis y estudio de la información relativa a los procesos de investigación y atención a las denuncias en materia de violencia de género.
3. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria de este, informe sobre los CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** del orden del día se somete el análisis relativo a la información que se genera dentro de los procesos de investigación y atención a las denuncias en materia de violencia de género al interior de la Universidad Autónoma de Coahuila, con base en lo consagrado en el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación federal y estatal en materia de protección de datos personales.



CONSIDERANDO

Que el artículo sexto base A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción segunda regula lo siguiente:

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo Primero define los siguientes conceptos:

IX.- *Consentimiento*: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, de forma tácita o expresa, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales.

X.- *Datos Personales*: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona identificada e identificable. Se considera que una persona es física es identificada o identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

XI.- *Datos personales sensibles*: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, vida afectiva o familiar, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar el origen racial o étnico, estado de salud físico o mental ya sea presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, filiación sindical, opiniones políticas y/o preferencia sexual.

Que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo Sexto en sus artículos 68 y 69 consideran lo siguiente:

Artículo 68.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales mantendrá el carácter de confidencial de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ellas los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la presente ley.

Artículo 69.- Se considerará como información confidencial:

I.- Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una ley.



Que en el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma de Coahuila dentro de sus Principios consagra lo siguiente:

Confidencialidad: Durante el procedimiento, todas las personas o instancias universitarias que intervengan en la atención de un caso de violencia de género están obligadas a resguardar la privacidad de las partes involucradas, lo que les impide revelar cualquier información que pueda llevar a su identificación o a conocer los detalles del caso, a cualquier persona que no esté legal o legítimamente involucrada en dicho proceso. Cuando se vulnera dicho principio, se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación laboral y universitaria vigente.

No revictimización: Para la atención de los casos, se buscará en todo momento, que la presunta víctima tenga un trato humano, profesional y empático, evitando incurrir en actos que puedan constituir una revictimización, que puedan causarle sufrimiento psicológico o emocional, sobre todo aquellas que pudieran exponerla públicamente; le causen contratiempos en su vida cotidiana o pongan en duda su condición de víctima por su estilo de vida, contexto, rol de género o preferencia sexual; o bien, al multiplicar, minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.

VI.- Derechos de las víctimas:

Trato confidencial: Se garantiza la confidencialidad de sus datos personales y la información recabada, a raíz de la atención del caso.

Acceso a la información: La persona que realice una denuncia podrá en todo momento, consultar los archivos y datos recabados a raíz de los procesos de atención contenidos en el presente protocolo, pero se salvaguardará la confidencialidad del proceso frente a terceros, que no estén facultados para acceder a la información.

DICTAMINA Y RESUELVE:

La aprobación de manera **unánime** para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales y datos personales sensibles derivados de las denuncias y cualquier otro procedimiento relativo a la violencia de género en la comunidad de la Universidad Autónoma de Coahuila, así como a cualquier involucrado en los citados procedimientos.

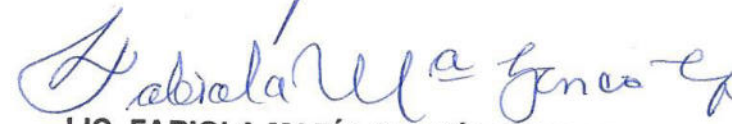
De igual forma esta H. Comisión acuerda de forma **unánime** que dentro de la atención al ejercicio del derecho de acceso a la información mediante las solicitudes realizadas por interesados, deberá observarse lo dictaminado por este órgano de autoridad pugnando siempre por el ejercicio del derecho humano a saber, prevaleciendo la entrega de información estadística o bien numérica que en ningún momento vulnera la confidencialidad de los datos personales y datos personales sensibles tratados en nuestra institución.



Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES


ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

21 de febrero de 2020

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veintiuno de febrero de dos mil veinte, reunidos en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Calderón, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Confirmación, revocación o modificación de la reserva de información solicitada por la Contraloría General.
3. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** del orden del día y en referencia a la solicitud de información realizada de manera presencial en la Unidad de Transparencia el día 11 de febrero del presente por el C. Lic. Luis Fernando Gallardo Amador; se da lectura al Oficio N° CG/182/2020 de fecha 20 de febrero de 2020 signado por la Dra. Ludivina Leija Rodríguez, Contralora General de la institución. (El Oficio de referencia, forma parte integrante de esta Acta)

De la lectura se desprende la Petición de Reserva de la siguiente información:



“Expediente Completo de la Auditoría identificada con número **CG/1491/2019**, el Pliego de Observaciones número **ASE-02717-2019** y el oficio **ASE-11890-2019** que son requeridos en la solicitud de referencia.”

De lo que se argumenta por parte de la Contraloría General que la información es susceptible de reserva toda vez que, derivado de las actividades de Fiscalización Superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se recibieron mediante pliego de observaciones número **ASE-02717-2019** y el oficio **ASE-11890-2019**, documentos que dieron origen a la **Auditoría CG/1491/2019** que es practicada por la Contraloría General de la Universidad. Por lo que no habiendo concluido dicho proceso la difusión de los documentos solicitados obstruye evidentemente las atribuciones del Órgano Fiscalizador y del Órgano de Control Interno de la Universidad.

ACTA DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Expediente Completo de la Auditoría identificada con número **CG/1491/2019**, el Pliego de Observaciones número **ASE-02717-2019** y el oficio **ASE-11890-2019**.

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información;

El pliego de Observaciones número **ASE-02717-2019** y oficio **ASE-11890-2019** se encuentra disponible en archivo físico de la Tesorería General y su responsable es el CP. Oscar Julián López Escareño, subdirector de Contabilidad Gubernamental.

El expediente de Auditoría **CG /1491/2019**, se encuentra disponible en archivo físico de la Contraloría General y su responsable es el L.C. Enrique García Guedea subcontralor de Auditorías a Centros Educativos, Dependencias y Hospitales.

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;

A petición de la Contraloría General.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza
Artículo 60 Fracción III 1, VII.

VI, VII, IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;

Expediente Completo de la Auditoría identificada con número **CG/1491/2019**, el Pliego de Observaciones número **ASE-02717-2019** y el oficio **ASE-11890-2019**.



IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva;

La reserva tendrá verificativo a partir de la aprobación por parte del Comité de Transparencia de la Universidad, misma que surtirá efectos desde la recepción de la solicitud de información que se atiende hasta la conclusión de las labores de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y de la Contraloría General que tengan por objeto resolver en definitiva y consumir los efectos legales para los cuales se emitieron el Pliego de Observaciones número **ASE-02717-2019** y la apertura de la Auditoría **CG/1491/2019** según corresponda.

V. El área responsable de su custodia;
Contraloría General y Tesorería General

VI. La firma digital o autógrafa de quien clasifica; y
Comité de Transparencia y Contraloría General.

VII. La justificación de la prueba del daño.

“La información es susceptible de reserva toda vez que, derivado de las actividades de Fiscalización Superior a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se recibieron mediante pliego de observaciones número **ASE-02717-2019** y el oficio **ASE-11890-2019**, documentos que dieron origen a la Auditoría **CG/1491/2019** que es practicada por la Contraloría General de la Universidad. Por lo que no habiendo concluido dicho proceso la difusión de los documentos solicitados obstruye evidentemente las atribuciones del Órgano Fiscalizador y del Órgano de Control Interno de la Universidad.”

CONSIDERANDO

Que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo Quinto regula lo relativo a la información reservada.

Y que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación en la materia,

DICTAMINA Y RESUELVE:

La confirmación de manera **unánime** de la clasificación como información reservada de:

“Expediente Completo de la Auditoría identificada con número **CG/1491/2019**, el Pliego de Observaciones número **ASE-02717-2019** y el oficio **ASE-11890-2019**”

Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las trece hrs. del día veintiuno de febrero de dos mil veinte.



A T E N T A M E N T E
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES Y SECRETARIA DEL COMITÉ


ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

17 de junio de 2020

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día diecisiete de junio de dos mil veinte, reunidos en la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Calderón, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Emisión de Oficio para las dependencias relativo a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
3. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** del orden del día y con base en el Capítulo III de los Comités de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se presenta la siguiente comunicación con el fin de analizar su contenido para



posteriormente enviarla a los titulares de cada una de las dependencias administrativas de la Institución.

Comunicación que a la letra dice:

“Por medio del presente, en el ejercicio de las funciones del Comité de Transparencia de la Institución se le comunica lo siguiente:

En observancia a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables en la materia, y con base en la responsabilidad de cada dependencia con el contenido de su información, se reitera la importancia de la revisión de la información que se genera al interior de su área, para publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia tanto en el Portal de Transparencia de la Institución, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en respuesta a solicitudes de información y en cualquier otro medio de difusión. Debiendo cuidar en todo momento los datos personales y cualquier otra información confidencial.

Lo anterior con el fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información proporcionando un acceso de manera veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.”

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Capítulo III que contempla las funciones de los Comités de Transparencia mismas que son consideradas en el Artículo 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Y que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación en la materia, garantizando el derecho humano de acceso a la información,

DICTAMINA Y RESUELVE:



La confirmación de manera **unánime** de la entrega a cada uno de los titulares de las dependencias de la Universidad Autónoma de Coahuila de la comunicación acordada en esta sesión.

Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las 14 hrs. del día diecisiete de junio de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
“EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER”
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

-RÚBRICA-

ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

-RÚBRICA-

LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES Y SECRETARIA DEL COMITÉ

-RÚBRICA-

ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
25 de agosto de 2020**

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veinticinco de agosto de dos mil veinte, reunidos en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Calderón, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Confirmación, revocación o modificación de la clasificación solicitada por la Tesorería General.
3. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los s CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** del orden del día se adjunta acta de clasificación de información por parte de la Tesorería General:

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información;

Tesorería General
Subdirección de Contabilidad Gubernamental y Gobierno

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza
Artículo 60 Fracción IV.

III. La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;

Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en que se asentaron los acuerdos para establecer mecanismos y plazos de atención derivados del análisis del control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Coahuila, entidad ejecutora de los recursos correspondientes a Subsidios para Organismos de Control Interno (MICI) ejercicio fiscal 2018.

IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva;

Se valida la clasificación general realizada el 9 de Mayo de 2019, de igual forma se clasifica de manera particular la información solicitada el día 25 de agosto del 2020 y el plazo de reserva es de indefinido hasta que se concluya el proceso de Auditoría.

V. El área responsable de su custodia;

Subdirección de Contabilidad Gubernamental y Gobierno.


VI. La firma digital o autógrafa de quien clasifica; y

Comité de Transparencia y Subdirección de Contabilidad Gubernamental y Gobierno

VII. La justificación de la prueba del daño.

Su revelación ocasionaría daños o se pudiera prestar a mala interpretación, ya que al enviar los documentos de las observaciones preliminares antes de la conclusión de la auditoría, estos se encuentran en proceso de seguimiento y pueden ser solventados en el proceso.

Subdirección Administrativa


LIC. TIBURCIO VEGA VAZQUEZ

**Subdirección de Contabilidad
Gubernamental y Gobierno**


C.P. OSCAR JULIÁN LÓPEZ ESCAREÑO



CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación en la materia, así como a continuar con la salvaguarda y protección de información que por su naturaleza no es susceptible de difusión ya que la misma, constituye un riesgo para los procesos de seguridad de la institución.

Que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo Quinto regula lo relativo a la información reservada.

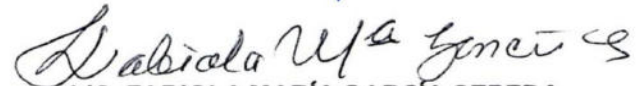
DICTAMINA Y RESUELVE:

La confirmación de manera **unánime** de la clasificación como información reservada de toda la información relativa a la seguridad y logística de la Universidad Autónoma de Coahuila que incluye el número de elementos y su ubicación.

Siendo agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se dan por terminados los trabajos de esta sesión siendo las trece hrs. del día veinticinco de agosto de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES


ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
26 de agosto de 2020**

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veintiseis de agosto de dos mil veinte, reunidos en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Coahuila, los miembros permanentes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, Ingeniero Miguel Ángel Rodríguez Calderón, Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Lic. Fabiola María García Cepeda Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Datos Personales y Secretaria del Comité y el Ing. Ricardo Muñoz Vázquez Vocal del Comité, se procede a dar inicio a la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum legal.
2. Confirmación, revocación o modificación de la clasificación solicitada por la Tesorería General.
3. Dictamen.

Con el fin de desahogar el **primer punto** del orden del día, del Secretario General y Presidente del Comité, solicita a la secretaria del mismo, informe sobre los s CC. Convocados y presentes en la sesión y encontrándose los mismos se procede a iniciar la misma.

Acto seguido con el fin de desahogar el **segundo punto** del orden del día se adjunta acta de clasificación de información por parte de la Tesorería General:

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información;

Tesorería General
Subdirección de Contabilidad Gubernamental y Gobierno

II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación;

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza
Artículo 60 Fracción IV.

III. La parte o las partes del documento que se reserva, o si este se reserva en su totalidad;

El oficio No. TG/516/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 que la Tesorería General de la Universidad Autónoma de Coahuila remitió a la Auditoría Superior de la Federación con la finalidad de solventar los resultados y las observaciones preliminares derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2018 (Auditoría 149-DS con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)).

IV. La fecha en que se clasifica el documento y el plazo de reserva;

Se valida la clasificación general realizada el 9 de Mayo de 2019, de igual forma se clasifica de manera particular la información solicitada el día 25 de agosto del 2020 y el plazo de reserva es de indefinido hasta que se concluya el proceso de Auditoria.

V. El área responsable de su custodia;

Subdirección de Contabilidad Gubernamental y Gobierno.


VI. La firma digital o autógrafa de quien clasifica; y

Comité de Transparencia y Subdirección de Contabilidad Gubernamental y Gobierno

VII. La justificación de la prueba del daño.

Su revelación ocasionaría daños o se pudiera prestar a confusión, ya que al enviar los documentos de las observaciones preliminares antes de la conclusión de la auditoría, estos se encuentran en proceso de seguimiento y pueden ser solventados en el proceso.

Subdirección Administrativa


LIC. TIBURCIO VEGA VAZQUEZ

**Subdirección de Contabilidad
Gubernamental y Gobierno**


C.P. OSCAR JULIAN LÓPEZ ESCAREÑO



CONSIDERANDO


Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación en la materia, así como a continuar con la salvaguarda y protección de información que por su naturaleza no es susceptible de difusión ya que la misma, constituye un riesgo para los procesos de seguridad de la institución.

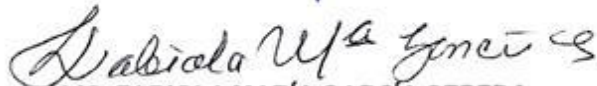
Que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo Quinto regula lo relativo a la información reservada.

DICTAMINA Y RESUELVE:

La confirmación de manera **unánime** de la clasificación como información reservada de toda la información relativa a la seguridad y logística de la Universidad Autónoma de Coahuila que incluye el número de elementos y su ubicación.

ATENTAMENTE
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES


ING. RICARDO HUMBERTO MUÑOZ VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ